



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

PEPIDO UTC/HP/28/2025

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA
AVE. MONTES AMERICANOS No. 9501, COL. SECTOR 35
CHIHUAHUA, CHIH. R.F.C. UTC-000516-V13

Proveedor/prestador

Nombre: EDUBYTES S.A. DE C.V.

R.F.C.: EDU180711HK3

Teléfono: (84) 4808 6881

Correo Electrónico: amercado@edubytes.mx, secdogobierno@edubytes.mx, ryllbagarcia@edubytes.mx

Dirección: Calle Poniente 150 No. 978 Interior C. Colonia Industrial Vallejo, Acazaptzaco, Cd. De México

Área requeriente y/o técnica: Lic. Sergio Carrillo Carballa

Administrador del pedido: Lic. Sergio Carrillo Carballa

Área de destino: Unidad Académica BIS

Fecha de elaboración: 12/12/2025
Fecha de entrega: 30-dic-25

Partida	Cant.	UDM	Descripción	Precio unitario fijo	Subtotal
Única	1890	pza	Examen estandarizado de evaluación diagnóstica de 3 habilidades lingüísticas	\$ 152.00	287,280.00
				SUB-TOTAL	\$ 287,280.00
				IVA	\$ 45,964.80
				TOTAL	\$ 333,244.80

Nota * Podrá adjuntar el anexo técnico para una descripción detallada.

Lic. Laura Victoria Hernández Palacios
Vo. Pd.
Abogado General

Lic. Sergio Alejandro Delgado Muñoz
Elaboró

Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos

Lic. Sergio Carrillo Carballa
Área Requeriente y/o Técnica

ORIGEN DEL RECURSO

Propios _____
Federal _____
Otros Adicionales 2125 _____

Programa: _____
Permanencia _____
Componente y Actividad: _____
C0203

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

REC: UTC 000 516 V13

AVE. MONTES AMERICANOS 9601 SECTOR 35 CHIHUAHUA, CHIH.

514 432 20 00

PEDIDO UTC/HP/26/2025
CONTRATO SIMPLIFICADO

PRIMERA. ENTREGA. - EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR deberá entregar el bien o prestar los servicios, conforme a la fecha de entrega del presente instrumento, a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD.

SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL. - LA UNIVERSIDAD podrá aplicar para el caso de que EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR no entregue los bienes o realice la prestación del servicio requerido durante el plazo señalado en la Cláusula primera del presente contrato, una pena convencional consistente en una cantidad equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día habido de atraso del importe total de los bienes o servicios no entregados o servicios no prestados, hasta llegar al día 5 (cinco), correspondiendo al tope del 10% (diez por ciento). A partir de ese momento se podrá optar por la rescisión del contrato. EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR, a su vez autoriza a LA UNIVERSIDAD a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, de los pagos que deberá cubrir a EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR.

TERCERA. RESCISIÓN. - LA UNIVERSIDAD podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR, de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- FECHA Y FORMA DE PAGO.- En términos del artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA UNIVERSIDAD" deberá pagar a EL PRESTADOR la contraprestación de los bienes o servicios en el presente pedido, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la entrega de las facturas correspondientes en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de "LA UNIVERSIDAD", la cual cumple con los requisitos fiscales previstos por el Código Fiscal de la Federación. La contraprestación se realizará mediante transferencia electrónica.

QUINTA. TERMINACIÓN ANTIKIPADA. - LA UNIVERSIDAD, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de recibir los bienes/servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al Estado, dando aviso a EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR cuando menos con cinco días naturales de anticipación.

SEXTA. LEGISLACIÓN. - LAS PARTES se obligan a sujetarse a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los lineamientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos reglamentos.

SEPTIMA. JURISDICCIÓN. - LAS PARTES manifiestan que el presente Contrato es producto de la buena fe por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento, sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo y por escrito en un plazo máximo de 30 días naturales, en los juzgados de materia pertinente del Distrito Judicial Morelos, con sede en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Ing. Jaime Alfredo Prado Olivares
Secretario de Administración y Finanzas
Suficiencia Presupuestal y Autorización

Lic. Sergio Carrillo Carballo
Director de Unidad Académica BIS
Administrador del pedido

Clayton Mercado Ruiz
Abogado Legal de
Edulayas S.A. de C.V.
El Proveedor/Prestador